

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

ayuntamiento de la provincia. Año 50 pesetas  
 (12 números); trimestre 15 ; semestre 30 año 60  
 (6 números) » 22.50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se  
 solicitarán en la Subdirección del Hospicio Pro-  
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,  
 s/n. 99, donde deberá dirigirse toda la correspon-  
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe  
 por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-  
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcu-  
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-  
 virán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los  
 del año corriente y a 35 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original  
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada  
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 previo abono a cuando haya persona en la capital  
 que responda de ellos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-  
 nador, por oficio; exceptuándose, según está prove-  
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar  
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de  
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-  
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del  
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta  
 del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-  
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días  
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código  
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de  
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro  
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3  
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este  
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de  
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-  
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-  
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final  
 de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la  
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de  
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real  
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 septiembre 1925).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Para dar cumplimiento al Real decreto crean-  
 do los Colegios oficiales del Secretariado local,  
 que publicó la *Gaceta de Madrid* de 8 del actual,  
 y de conformidad con lo que previene el artícu-  
 lo 7.º de la repetida disposición, he acordado  
 convocar a todos los Secretarios municipales de  
 la provincia, tanto propietarios como interinos  
 de los respectivos Ayuntamientos, así como al  
 Secretario de la Diputación provincial, a la re-  
 unión que, a fin de constituir dicho Colegio, se  
 celebrará, bajo mi presidencia, el próximo sá-  
 bado, día 19 del actual, a las diez y seis horas,  
 en uno de los salones del Palacio de la excelen-  
 tísima Diputación, interesando la mayor concu-  
 rrencia de los expresados Secretarios, dado el  
 laudable fin que se propone la referida disposi-  
 ción, tan beneficiosa para la clase secretarial.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1925.

El Gobernador civil,  
**Enrique de Montero y de Torres.**

### SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.290.

#### Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador provincial, en uso de las atri-  
 bucciones que le confiere el art. 13 de la Instruc-  
 ción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien  
 nombrar Recaudador auxiliar de las Contribu-  
 ciones e impuestos en la primera zona de La  
 Almunia, a D. Andrés Esteban Díez.

Lo que tengo el honor de poner en conoci-  
 miento de las Autoridades y contribuyentes en  
 general.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1925.—El Teso-  
 rero-Contador, P. A., Federico López.

### SECCIÓN QUINTA

#### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 4.304.

Habiendo solicitado D. Joaquín Gracia la ins-  
 talación y funcionamiento de un motor en la  
 calle de Boggiero, núm. 107, con destino a su  
 industria de cerrajería, se abre información de  
 diez días, durante los cuales serán oídos los  
 vecinos más inmediatos al lugar de la instala-  
 ción, conforme a lo preceptuado en el art. 817  
 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conoci-  
 miento y efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1925.—El Al-  
 calde, J. A. Cerezuola.

# DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Rectificación al estado de aprovechamientos **vecinales** publicado en el B. O. extraordinario de fecha 25 de agosto de 1925.

N.º del catastro	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES DE LOS MONTES	LEÑAS				ÉPOCA DEL DISFRUTE	PASADIZOS		
			Hects.	ESTÉREOS		Tasa-ción - Ptas.		Lanar.	Cabrio.	Mayor.
				Grue-sa.	Me-nuda.					
<b>Partido jud. de La Alfranca.</b>										
1	Epila.....	Rodanas.....	580	»	2.000	1.000	Annual.	6.250	»	100
	La Muela.....	Almazarro.....	»	»	»	»	»	3.000	300	»
21	Id. ....	La Plana.....	300	»	1.000	300	Annual.	5.000	300	»
<b>Partido jud. de Cariñena.</b>										
181	Luesma . . . . .	San Cristobal.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Id. ....	Val y Sierra... ..	»	»	»	»	»	80	50	»
<b>Partido jud. de Tarazona.</b>										
296	Tarazona.....	Valcardero.....	300	»	1.000	500	Annual.	6.200 50 cords.	300	»
297	Id. ....	Valorias.....	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Partido jud. de Zaragoza.</b>										
256	Leciñena.....	La Pinada.....	300	»	3.000	1.500	Annual.	»	»	»
304	El Burgo.....	Mejana de la Noria, etc. . . . .	»	»	»	»	»	80	»	»

Zaragoza, 10 de septiembre de 1925. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

## Rectificación al Estado de los aprovechamientos de **maderas y leñas** bastarse en esta provincia.

Número del Catastro	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES DE LOS MONTES	Hectáreas	Fechas de las subastas.			Maderas		Leñas.		ESPECIE
				Día	Mes	Hora	Núm. de árboles	Metros cúbicos	ESTÉREOS		
									Grue-sas	Menu-das	
<b>PARTIDO JUD. DE CARIÑENA</b>											
32	Villanueva del H <sup>a</sup> ..	Pinar y Delhesa.....	100	24	Septbre.	10	100	»	100	150	Pinos .....

Zaragoza, 10 de septiembre de 1925. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

ÉPOCA DEL DISFRUTE	Labor y siembra.		Piedra y arcillas.		Esparto.		Totales. — Ptas.	OBSERVACIONES
	Hects.	Tasa-ción. — Ptas.	Metros cúbicos	Tasa-ción. — Ptas.	Quintales métricos	Tasa-ción. — Ptas.		
Annual.	»	»	200	400	»	»	10.825	Los vecinos de Ricla tienen derecho a pastar sus ganados de sol a sol y los de Mesones al pastoreo con 1.500 cabezas de las 6.250 consignadas. Se respetarán los derechos que asigna la concordia al pueblo de Salillas.
Annual.	1.000	10.000	»	»	100	200	14.000	En este monte los aprovechamientos de pastos se reparten entre La Muela y Epila; dos terceras partes para La Muela y una tercera parte para Epila. El aprovechamiento de esparto era de 1.º de enero a 30 de septiembre y la labor y siembra anual.
Id.	1.000	10.000	»	»	100	200	17.050	En este monte los aprovechamientos serán para La Muela, con arreglo al convenio aprobado por los Ayuntamientos de Zaragoza y La Muela, autorizado por R. O. de 19 de noviembre de 1920. El aprovechamiento de esparto será desde 1.º de junio a 30 de septiembre, y la labor y siembra anual.
»	»	»	»	»	»	»	»	Acotado por tallar.
Annual.	»	»	»	»	»	»	430	
Annual.	2.000	25.000	250	500	»	»	35.925	Mancomunidad de pastos con El Buste, Malón, Santa Cruz, Cunchillos, Vierlas y Grisel y alera foral con Borja y Bulbente.
»	300	3.750	100	200	»	»	3.950	
»	90	3.600	»	»	»	»	5.100	Queda suprimido el aprovechamiento de leñas bajas en el monte La Sierra.
Annual.	58	2.900	»	»	»	»	3.120	

Realizados en el Plan general aprobado por Real orden de 8 de Agosto de 1925 que han de su-

Tasa-ción — Ptas.	PLAZO DEL DISFRUTE	Cantidades que abonarán los rematantes					OBSERVACIONES
		Por seña-lamto. — Ptas.	Por entre-ga. — Ptas.	Por conta-da en blanco. — Ptas.	Por rect.º final. — Ptas.	Total. — Pesetas.	
475	1 octubre a 31 marzo.	40	4'75	»	26'65	71'40	

Rectificación al Estado de aprovechamientos de pastos publicada en el B. O. extraordinario del 25 de agosto de 1925.

Núm. del Catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES DE LOS MONTES	Hectáreas	Fechas de las subastas.			PASTOS PARA			Tasa	PLAZO	Cantidad que abonarán los rematantes			OBSERVACIONES
				Día	Mes	Hora	Lanar	Cabrio	Mayor			Por entrega	Por rect.º final	TOTAL	
											Pesetas	Pesetas	Pesetas		
20	PARTIDO JUD. DE LA ALMUNIA	Dehesa Boyal .....	250	26	Septbre.	10	2.000	50	»	2.15	30	9'50	42'50	52	Por el año forestal.
245	PARTIDO JUD. DE PINA	Mejana Grande .....	39	27	Septbre.	11	150	25	»	30	Annual.	3	9'75	12'75	Por cinco años, 1.º
246		Mejana de la Granja .....	72	27	Idem.	11'30	250	25	»	45	Id.	4'50	16'40	20'90	Idem.
314	PARTIDO JUD. DE ZARAGOZA	Los Prados .....	100	25	Septbre.	13	300	»	»	45	Annual.	4'50	22	26'50	Queda suprimido este aprovechamiento en el estado de vecinales por renuncia del Ayuntamiento.

En los montes núms. 261, 263 y 266, denominados La Cuenca, La Gazaperuela y Los Rincones, pertenecientes al partido de Horno, el aprovechamiento será de 1.º de octubre a 3 de mayo. La subasta de pastos del monte Vedado de Peñafior núm. 330 del Catálogo, se verificará el día 24 de septiembre en lugar de las 13'30 que estaba anunciada.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1925. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

## SECCIÓN SEXTA

Ambel. N.º 4.302.

Por fallecimiento del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Practicante titular de la beneficencia de esta villa, dotado con el haber anual de cien pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con más lo que le produzcan las igualas con los vecinos pudientes y la rasura.

Se admitirán solicitudes, por término de treinta días, en esta Alcaldía; pasados los cuales se proveerá en el que reúna mayores méritos.

Ambel, 10 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Juan Lajusticia.

Cariñena. N.º 4.303.

D. Pablo Baigorri Ezpeleta, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena;

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Comisión, inserta al folio cuatro del libro, se encuentra un acuerdo y entre otros particulares, el que copiado a la letra dice así:

«En la ciudad de Cariñena, a cinco de septiembre de mil novecientos veinticinco, reunidos a la hora de las diez y siete, en las Casas Consistoriales de la misma, los señores primer Teniente Alcalde, D. Andrés Morlas Ginés, y el segundo Teniente, D. José Sierra Andrés, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Sanz Bribián, a fin de acordar lo más conveniente sobre contratación para la asistencia médica de enfermos pobres de la localidad, que estará vacante desde primero de octubre próximo, por dimisión del que hoy la ejerce.

Enterado este Ayuntamiento Comisión del particular, y abierta amplia discusión acerca del mismo, se acordó declarar vacante dicha plaza desde el día primero de octubre del presente año.

Esto se hará saber, con la admisión de su renuncia, por los motivos que expresa el dimitente en su atenta comunicación, por medio de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, admitiendo solicitudes por el plazo de treinta días, sobre las bases siguientes:

1.ª El nombramiento recaerá en favor del aspirante que, siendo Doctor o Licenciado en Medicina, reúna mayores méritos y servicios; cuyas circunstancias apreciará el Ayuntamiento Comisión por los documentos que los solicitantes acompañen a sus instancias.

2.ª El contrato con el facultativo que se designe será indefinido, o sea mientras no ocurra algún caso marcado por la Ley para poder denunciarlo por ambas partes.

3.ª Disfrutará el nombrado el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, que están consignadas en el presupuesto, satisfecha dicha cantidad por meses vencidos; siendo de cuenta del interesado el pago de toda clase de descuentos, si dicho pago fuera hecho por cualquier causa por el Estado, y si no, por el Ayuntamiento.

4.ª Vendrá obligado el Facultativo a atender la asistencia y curación gratuita de las familias declaradas pobres, cuya lista le será facilitada. El número de dichas familias podrá aumentar o disminuir, según las circunstancias; pero en ningún caso excederá de los límites que establecen los artículos 6.º del Reglamento de 14 de

junio de 1891 y el 91 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de enero de 1924.

5.ª Además de dicha obligación y de las que impone al titular el Reglamento citado, la Instrucción mencionada y el Reglamento de 11 de octubre de 1904 y cualquiera otra señalada por las leyes y por las demás disposiciones vigentes, dictadas o que se dicten sobre el particular, tendrá la de actuar en las operaciones del reemplazo de mozos para el Ejército que se celebren ante el Ayuntamiento; si bien por este servicio percibirá, de quien corresponda, la cantidad a que tenga derecho, según las leyes.

6.ª Asimismo contrae el Facultativo, en el caso de que en la localidad no haya Médico especialmente encargado de este servicio, la obligación de asistir y curar, sin remuneración de ningún género, a los pobres de tránsito que necesiten el auxilio de la ciencia médica.

7.ª No podrá el nombrado ausentarse del término sin licencia del Alcalde; aun en este caso lo hará dejando un facultativo que le reemplace, e igual sustitución le será exigida en caso de enfermedad.

8.ª Quedará el nombrado en completa libertad de celebrar contratos con los demás vecinos para prestarles la asistencia correspondiente a su profesión.

9.ª Este contrato, si a petición del nombrado se elevara a escritura pública, serán los gastos de ésta a su cargo.

La Corporación acordó, por último, que inmediatamente y sin esperar la aprobación del acta se anuncie dicha vacante, remitiendo un anuncio de él al Excmo Sr. General Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el

BOLETÍN OFICIAL, y que, transcurrido el plazo de treinta días de la convocatoria, se convoque de nuevo al Ayuntamiento Comisión para proceder al nombramiento.»

Concuerda fielmente con el original, al que me remito.

Cariñena, a 10 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Manuel Sanz.—P. S. M.: el Secretario, Pablo Baigorri.

Quinto. N.º 4.314.

Con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas, el día 26 del corriente, a las nueve y nueve treinta de la mañana, con los tipos en alza de 1.500 y 3.000 pesetas, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de pastos de los predios Dehesa Baja y Montes Blancos, respectivamente, de este término municipal.

Quinto, 10 de septiembre de 1925.—El Alcalde ejerciente, Manuel Barberán.

Saviñán. N.º 4.300.

Para su provisión en propiedad, se anuncian vacantes las plazas de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria de este pueblo y sus anejos Paracuellos y Embid de la Ribera, con el sueldo anual de 750 pesetas la primera y 365 la segunda, pagadas trimestralmente de los presupuestos respectivos.

El agraciado podrá contratar libremente las igualas de Veterinaria con los tres pueblos.

A falta de otros méritos que ha de tener en cuenta este Ayuntamiento para su adjudicación, será el de antigüedad.

El plazo para solicitar son treinta días y las instancias, con los documentos que determina

el Reglamento de Empleados municipales, se dirigirá a esta Alcaldía.

Saviñán, 8 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Pascual Sanjuán.

**Tarazona. N.º 4 291.**

De conformidad a lo preceptuado en los artículos 467, 471 y 478 del Estatuto municipal vigente, durante el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, toda persona, natural o jurídica, sujeta a la obligación de contribuir en las partes personal y real del repartimiento general para el año económico 1925-26, deberá presentar en este Ayuntamiento la relación jurada de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen.

Cuanto obligados a ello no presenten en el plazo indicado la relación correspondiente, quedarán obligados a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades.

Asimismo, y dentro del mismo plazo, toda persona o entidad que tenga en esta población personal retribuido, deberá presentar relación jurada de los nombres, apellidos, domicilios y retribuciones de dicho personal. La omisión de esta relación y la inexactitud de la misma, se castigarán con la multa de 5 a 50 pesetas, conforme al artículo 519 del Estatuto.

Tarazona, 10 de agosto de 1925.—El Alcalde ejerciente, Luis García.—El Secretario, Constancio Núñez.

**Tiermas. N.º 4 249.**

Por tiempo de quince días se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el Presupuesto extraordinario para reparar el puente sobre el río Aragón,

Tiermas, 8 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Manuel Campo.

**Almonacid de la Sierra. N.º 3.810.**

Extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión municipal Permanente durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del corriente año, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a tenor del Estatuto vigente.

Sesiones ordinarias de los días 7, 14, 21 y 28 de marzo.—Sin asuntos de que tratar, por haber solucionado todos los ocurridos durante dicho tiempo en unión del Ayuntamiento Pleno.

Sesión ordinaria del día 4 de abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Prestar conformidad al acta de arqueo correspondiente al 31 del pasado, leída por el Secretario-Interventor.

Acordar la distribución de fondos para satisfacer los gastos ocurridos durante el mes de marzo último.

Quedó aprobado el Reglamento de Mataderos, disponiendo remitir copia al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Sesión ordinaria del día 11.—Aprobación del acta que antecede.

Comisionar al Secretario D. Placentino Cobos para que comparezca ante la Excmo. Junta de Clasificación y Revisión al juicio de exenciones con los interesados del actual reemplazo obligados a ello y anteriores que les corresponda.

Sesiones ordinarias de los días 18 y 25.—Se careció de asuntos a discutir por haber tratado todos los ocurridos en unión del Pleno.

Sesión ordinaria del día 2 de mayo.—Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Enterar del acta de arqueo levantada el 30 del mes últimamente finado, concediéndole su conformidad unánime.

Se acordó la distribución de fondos para satisfacer gastos ocurridos en igual mes.

Examen del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio de 1925-26, presentado por el Secretario de la Corporación, encontrándolo en un todo conforme y acordando exponerlo al público por el plazo reglamentario para que luego resuelva el Pleno.

Fueron revisadas las cuentas municipales pendientes de rendición correspondientes a los años 1907 al 1921-22, inclusivos, y las de 1923-24 con ejercicio trimestral, no pidiendo reparo alguno y tomando el acuerdo de exponerlas al vecindario por el tiempo que haya obligación, para que después intervenga toda la Corporación.

Sesiones ordinarias del 9, 16, 23 y 30.—Sin asuntos a tratar, ya que los ocurridos en ese período de días se hizo en unión del Ayuntamiento Pleno.

Sesión extraordinaria del día 1.º de junio.—Se aprueba el acta anterior.

Prestar conformidad al acta de arqueo correspondiente al 31 de mayo último.

Acordar la distribución de fondos para pago de gastos ocurridos en el citado mes.

Sesiones ordinarias de los días 6, 13, 20 y 27.—Se careció de asuntos, por haber resuelto todos los ocurridos durante ese tiempo juntamente con el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 4 de julio.—Aprobación del acta que antecede.

Se acordó aprobar el acta de arqueo levantada en 30 de junio como fin de ejercicio y distribución de fondos para satisfacer los gastos ocurridos.

Sesiones ordinarias de los días 11, 18 y 25.—Sin asuntos por haber tratado todos los ocurridos durante dicho período de tiempo en unión del Pleno.

Almonacid de la Sierra, 8 de agosto de 1925.—El Secretario, Placentino Cobos.—V.º B.º—El Alcalde, José Ramírez.

\* \* \*

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio últimos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a tenor del Estatuto vigente.

Sesión extraordinaria del día 30 de diciembre de 1924.—Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué acordado expedir credencial de Alguacil Voz pública a favor de D. Pío Herrero Tortajada, nombrado por el Ministerio de la Guerra.

Sesión extraordinaria del día 10 de enero de 1925.—Aprobación del acta anterior.

Se enteró de una comunicación de la Administración de Rentas públicas, participando haber aprobado este Regiofiscal, sin perjuicio de lo que resulte de su comprobación.

Prestar conformidad al balance enviado por el Agente de la capital y cerrado en 31 del pasado diciembre.

Interesar a la Comisión Permanente sobre la urgencia de proceder a la formación de listas de individuos con derecho a elegir Compromisarios en elecciones de Senadores, a tenor de lo que se halla ordenado.

Dar cuenta de la invitación recibida del Ayuntamiento de Madrid para concurrir a dicha Corte el 23 actual y 25 del mismo al homenaje en honor de SS. MM. y Excmo. Sr. Presidente del Directorio militar, respectivamente, acordando enviar de antemano carta de adhesión de 5 pesetas para costear gastos del álbum que ha de ofrecerse.

Sesión extraordinaria del día 16.—Se aprobó el acta que antecede.

Acordar comisionar en representación de la Corporación a los Tenientes de Alcalde, señores Hernández y Morán para asistir al homenaje que ha de tributarse a SS. MM. y Excmo. Sr. Presidente del Directorio en los días 23 y 25 del corriente, sufragando los gastos de su peculio particular, ya que reconocen la imposibilidad de gravar los fondos municipales.

Sesión extraordinaria del día 22.—Aprobación del acta anterior.

Enterar del dictamen emitido por los peritos albañiles sobre el estado de la casa núm. 16 de la calle Buenavista acordando deruir el citado edificio por ofrecer peligro de ruina inminente, si durante el plazo que se ha fijado en el presente anuncio, por desconocerse los propietarios, no comparecen.

reciese alguno de ellos a verificar su arreglo o demolición por cuenta de dichos interesados.

Sesión extraordinaria del día 7 de febrero.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordar el arriendo de una pequeña habitación, propiedad del Municipio, mediante subasta y bajo el tipo en alza de 36 pesetas anuales.

Continuar en la matrícula industrial del ejercicio próximo, estableciendo el recargo municipal del 13 por 100.

Sesión extraordinaria del día 9.—Aprobación del acta anterior.

Quedó acordado unánimemente la conveniencia de acogerse al régimen de Carta que autoriza el vigente Estatuto y exponer al público el proyecto para que durante un mes puedan presentar observaciones los vecinos.

Sesión extraordinaria del día 4 de marzo.—Se aprueba el acta anterior.

Nombrar Guarda municipal temporero, con carácter de interino, a Manuel Tejero, hasta que el propietario se halle restablecido de la enfermedad que padece.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por D. Julio Serra, participando su nombramiento de Delegado gubernativo de este partido, tomando el acuerdo de felicitarle y ofrecerle nuestro insignificante concurso.

Enterar de carta que nos dirige el anterior Delegado don Antonio Amorós, reitrando su afecto a los pueblos del distrito y agradeciendo el álbum que se le entregó, haciendo constar el sentimiento que produjo su cese en acta.

Sesión extraordinaria del día 14.—Se aprobó el acta que antecede.

Acordar no arrendar los derechos del Macelo, ya que no existiendo tableros particulares, y sacrificando reses solamente la Administración de carnes, puede muy bien el Ayuntamiento atender a este servicio por administración y quedar en beneficio del Arca municipal toda la utilidad que indudablemente había de reportarle a la persona rematante.

También se acordó anunciar la subasta del arriendo de Hascula y Mercado para el año económico próximo, con arreglo al pliego de condiciones obrante en Secretaría.

Sesión extraordinaria del día 24.—Aprobación del acta anterior.

Quedó aprobada la Carta municipal por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, acordando remitirla al Consejo de Ministros por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo legislado sobre la materia.

Sesión extraordinaria del día 23 de abril.—Fué aprobada el acta de la sesión que antecede.

Acordar oferta que ha de hacerse al Estado en súplica de la construcción del ferrocarril La Puebla de Híjar-Ricla, al comparecer ante la información pública que se halla abierta.

Sesión extraordinaria del día 7 de mayo.—Se aprueba el acta anterior.

Acordado crear una plaza de Comadrona para asistir a familias pobres con el sueldo anual de 100 pesetas a tenor del Reglamento de Sanidad vigente, ordenando publicación de anuncio por 30 días para presentación de solicitudes.

Suplicar a la Alcaldía de Cariñena autorización para marchar de esta localidad en romería el 11 de los corrientes al Santuario Virgen de Lagunas de aquel término municipal.

Sesión del día 28.—Aprobar el acta de la anterior.

Examen y aprobación provisional de las cuentas municipales de 1907 a 1921-22 inclusive, pendientes de rendición, que como las de 1923-24 con ejercicio trimestral, toda vez que ningún reparo presentó la Comisión Permanente, ni reclamaciones por parte de los vecinos, durante el período de exposición al público.

Ordenar a Manuel Tejero su cese de Guarda municipal interino y temporero, por haberse restablecido de la enfermedad que sufría el propietario.

Sesión ordinaria del 12 de junio.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Lectura del presupuesto municipal ordinario para 1923-26, acordando su aprobación y votación definitiva, exponiéndolo al público por tiempo reglamentario, para remitirlo seguidamente con su copia al señor Delegado de Hacienda.

Extraordinaria del 18.—Quedó aprobada el acta anterior

Se comisionó a D. Jesús Hernández y D. Placentino Cobos, primer Teniente de Alcalde y Secretario del Ayuntamiento respectivamente para que se personen en Zarago-

za y gestionen sobre la necesidad de establecer una red telefónica de Cariñena a La Almunia pasando por Cosuenda, Aimonacid y Alpartir, ya que se tiene noticia de que cierta Sociedad particular ha estudiado el proyecto, en virtud de lo cual llevan amplias facultades para ofrecer las facilidades que crean precisas, con sujeción al estado económico en que se encuentra el Municipio y vecindario.

Designar a los hermanos albañiles Lorenzo y Manuel Morales, para que en concepto de peritos reconozcan la casa de la calle Mayor señalada con los números 7 y 9, compareciendo luego ante la Alcaldía a prestar informe, ya que se halla denunciada por supuesto estado ruinoso.

Proceder, por la Comisión que el Concejo tenga a bien nombrar, a señalar, mediante mojones, el terreno perteneciente a la senda o paso que conduce a la fuente "Menestrel", puesto que ha sido en parte interrumpido por el vecino Miguel Tejero, a quien se le notificará inmediatamente inutilice los trabajos practicados, en evitación de hacerlo la Corporación por su cuenta, para dejar expedito el camino en cuestión, conceptuado de utilidad pública.

Igualmente se acordó acogerse al concierto con la Excelentísima Diputación Provincial, sobre la forma de satisfacerle lo que corresponda a esta Corporación por aportación forzosa (antes contingente).

Sesión extraordinaria del 4 de julio.—Aprobación del acta que antecede.

Dióse lectura de la declaración de los peritos albañiles sobre el reconocimiento girado a la casa de la calle Mayor, números 7 y 9, acordando declararla en estado de ruina inminente, y notificarlo a los propietarios, para que en el término de quince días procedan al arreglo o demolición, en evitación de realizarlo el Ayuntamiento por cuenta de los interesados.

Prestar conformidad a la liquidación de los débitos de años anteriores con la Excm. Diputación provincial.

Sesión extraordinaria del 29.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de la imposibilidad de hacer el servicio de conducción de viajeros a Cariñena, la Sociedad Autocid por haberse incendiado el coche destinado para ello, acordando rescindir el compromiso que tenía de hacerlo hasta fin del año actual, por tratarse de un caso imprevisto y de fuerza mayor, obligándole únicamente a los socios a continuar conduciendo viajeros con otro automóvil más pequeño de que disponen, hasta constituir nueva Sociedad que se comprometa por la subvención estipulada; publicando de antemano el correspondiente anuncio para solicitar dicho servicio.

Almonacid de la Sierra, 8 de agosto de 1925.—El Secretario, Placentino Cobos.—V.º B.º: El Alcalde, José Ramírez.

### Figueruelas. N.º 3.273.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno durante el mes de junio de 1925.

#### Comisión municipal Permanente.

Sesión ordinaria del día 6.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos de la Comisión municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno del mes de mayo finado, acordando su exposición al público en el B. O. de la provincia y en la tablilla de anuncios de la Corporación.

También fué aprobada la distribución de fondos hecha para el mes actual por el Interventor municipal.

Se enteró la Comisión de la entrada y salida de fondos ocurrida en el mes de mayo finado y del acta de arqueo del mismo, en la que se hace constar que resulta una existencia en Caja de novecientas sesenta y ocho pesetas quince céntimos.

Sesión ordinaria del día 13.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los BB. OO. de la semana precedente.

La Comisión quedó enterada de la R. O. de 20 de mayo finado, en la que se aprueba la Carta municipal de este pueblo, acordando, por tanto, realizar la cobranza de los impuestos del próximo ejercicio, con la libertad de la elección dentro de los métodos señalados en el Estatuto.

La Comisión, por unanimidad, acordó acogerse a la invitación que hace la Excm. Diputación provincial, en circular fecha 6 del mes, para ingresar directamente en arcas pro-

vinciales la cuota señalada por Aportación municipal, en lugar de hacerlo la Hacienda, por retención de los recargos y cesiones correspondientes a los Ayuntamientos, ingresándola trimestralmente y durante el segundo mes de cada trimestre.

Sesión ordinaria del día 20 de junio.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los BB. OO. y correspondencia de la semana precedente.

Se aprobaron las cuentas de caudales del tercer trimestre del corriente ejercicio, rendidas por el depositario del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo que acuerde el Pleno de dicha Corporación al comunicarle las del presupuesto de todo el ejercicio.

Sesión ordinaria de día 27.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los BB. OO. y correspondencia de la semana precedente.

Examinados los repartos de guardería rural formados para el ejercicio de 1925-26, y estando ajustados a las cantidades consignadas en el presupuesto y debidamente repartidas las cuotas, se declararon conformes, suscribiéndolos y acordando su exposición al público por término de ocho días.

Estando aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de suplemento de créditos del ejercicio actual, se acordó satisfacer las cantidades que no aparecían consignadas en la distribución de fondos del mes de junio, siempre y cuando no rebasen de la cantidad autorizada por la Corporación municipal.

Se enteró la Comisión de la recaudación hecha en el ejercicio corriente por el concepto de multas municipales.

*Ayuntamiento pleno.*

Sesión del día 24 de junio.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la propuesta de la Comisión permanente para un suplemento de crédito, con imputación al capítulo primero, artículo segundo del presupuesto, de ciento cincuenta pesetas, y otro de cien pesetas para el capítulo once, artículo único (imprevistos), toda vez que durante el tiempo de exposición al público de dicho expediente no se había presentado reclamación alguna contra el mismo.

Figueroas, 2 de julio de 1925.—El Alcalde, José Insa Merás. El Secretario, Leopoldo Camón.

Aprobado por la Comisión municipal Permanente en la sesión celebrada con esta fecha.

Figueroas, 5 de julio de 1925.—El Secretario, Leopoldo Camón.—V.º B.º El Alcalde, José Insa Merás.

**Grisén. N.º 3.863.**

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal Permanente de este pueblo durante el mes de julio próximo pasado.

Sesión del día 6 de julio.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior y leídos los *Boletines* y correspondencia oficial de la semana anterior.

Sin asuntos.

Sesión del día 13 de julio.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior y leídos los *Boletines Oficiales* y correspondencia oficial de la semana precedente.

Por unanimidad, se acordó autorizar al Alcalde de La Almunia para que el día 15 de este mes represente a este Ayuntamiento en la discusión y votación del presupuesto de gastos e ingresos para atender a los cargos de Administración de Justicia y Delegación gubernativa.

Quedó enterada la Comisión de los débitos que este Ayuntamiento tiene con la Diputación hasta 31 de marzo de 1924, así como del plazo que la misma concede para satisfacerlos.

Fueron aprobados los contratos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno y Comisión municipal Permanente en el mes de junio, acordando que un ejemplar se remita al Gobierno civil de la provincia y otro se exponga al público en la tablilla de anuncios de la Corporación.

También se acordó, por unanimidad, que la cantidad consignada en presupuesto para premios de los niños de las escuelas se distribuya por iguales partes entre las dos escuelas, autorizando a los Maestros para que compren ellos los premios que estimen oportunos.

El señor Alcalde manifiesta que por el Depositario del Ayuntamiento se le había participado que tenía que ausentarse de la localidad, para lo cual proponía el que se encargase de la Depositaria otro Concejal durante el tiempo de

ausencia de dicho Depositario, acordando que accidentalmente despache las funciones de Depositario el primer Teniente de Alcalde D. Jorge Castillo.

Sesión del día 20 de julio.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior y leídos los *Boletines* y correspondencia oficial de la semana precedente.

Fué nombrado comisionado para la entrega de relaciones de mozos en la Caja de Recluta de Calatayud en el día primero de agosto a D. Angel Camón, abonándosele los gastos que le ocasione el cumplimiento de dicho servicio.

Fué aprobada la cuenta de cruzados tenidos con el Banco Zaragozano, Agente del Ayuntamiento en la capital, durante el segundo semestre del ejercicio corriente, acordando comunicarlo al expresado Agente.

Quedó enterada la Comisión de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1924-25, y una vez aprobada, se acordó remitirla a la Delegación de Hacienda de la provincia.

Sesión del día 27 de julio.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los *Boletines* y correspondencia oficial de la semana precedente.

Sin asuntos.

Grisén, 1.º de agosto de 1925.—El Secretario, Angel Camón.—V.º B.º El Alcalde, Blas Comín.

Aprobado el anterior extracto por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada en este día. Grisén, 3 de agosto de 1925.—El Alcalde, Blas Comín.—El Secretario, Angel Camón.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de correr en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición del dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 611 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 4.299.

LOZANO CONDE, María; hija de Isabel, que se supone es natural de Ronda, sin que conste más datos, únicamente es de creer que haga vida marital con Andrés Rodríguez, ambulante procesada, lo mismo que éste, en causa sobre corrupción de una menor; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Cariñena, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Núm. 4.298.

RODRÍGUEZ ALVAREZ, Andrés; de 37 años natural de Soria, lampistero y hojalatero ambulante, sin domicilio conocido, procesado en causa sobre corrupción de una menor; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Cariñena, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

IMPRESA DEL HOSFICIO